

Registro: 2017343

Localización: [TA]; 10a. Época; T.C.C.; Gaceta S.J.F.; Libro 56, Julio de 2018; Tomo II; Pág. 1489, Número de tesis: XXII.1o.A.C.6 C (10a.)

EDICTOS EN LOS TABLEROS (ESTRADOS) DEL JUZGADO. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 587 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA SU PUBLICACIÓN, CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES DENTRO DE UN JUICIO CIVIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES (APLICACIÓN ANALÓGICA DE LA TESIS JURISPRUDENCIAL 1a./J. 72/2002). La Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 1a./J. 72/2002, de rubro: "EDICTOS. EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA SU PUBLICACIÓN CON EL FIN DE ANUNCIAR LA VENTA EN SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES, DENTRO DE UN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEBE EFECTUARSE CON BASE EN DÍAS HÁBILES.", sostuvo, en lo medular, que la publicación de los edictos en las puertas (estrados) del juzgado u oficinas fiscales de la localidad por parte del funcionario judicial para anunciar la venta en subasta pública de bienes inmuebles, constituye una actuación judicial, puesto que se lleva a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador, por lo que el plazo de nueve días a que se refiere el artículo 1411 del Código de Comercio, es decir, el lapso durante el cual deben publicarse tales edictos, debe computarse en días hábiles y no en naturales; criterio que es aplicable analógicamente tratándose de la hipótesis prevista en el artículo 587 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Querétaro, que prevé que los bienes se sacarán a pública subasta anunciándose por dos veces de siete en siete días, fijándose edictos en los tableros (estrados) del juzgado; lo anterior, porque éstos constituyen actuaciones judiciales que se llevan a cabo en cumplimiento de un acto procesal emitido por el juzgador. De ahí que el cómputo del plazo previsto en el artículo 587 citado, para la publicación de edictos en los tableros (estrados) del juzgado, con el fin de anunciar la venta en subasta pública de bienes dentro de un juicio civil, debe efectuarse con base en días hábiles.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO.

Amparo en revisión 18/2017. Banco Mercantil del Norte, S.A, I.B.M., Grupo Financiero Banorte. 30 de marzo de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Ramiro Rodríguez Pérez. Secretaria: María Fernanda Montes Collantes.

Nota: La tesis de jurisprudencia 1a./J. 72/2002 citada, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XVII, enero de 2003, página 99.

Esta tesis se publicó el viernes 06 de julio de 2018 a las 10:13 horas en el Semanario Judicial de la Federación.